

ORDENANZA N°: 4637/12.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2012

VISTO:

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 30/11/2012 y de su estimación al 31/12/2012, se ha recaudado en concepto de Bingo y Casinos, Ley 9226, Inmobiliario Rural y Reintegro Jubilaciones mayores ingresos que los presupuestados;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 30/11/2012 se ha percibido en más, ingresos municipales respecto del presupuestado;

Que en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central ejecutado al 30/11/2012 surgen partidas presupuestarias que arrojan excesos; y

CONSIDERANDO:

Necesario realizar la adecuación presupuestaria correspondiente a la mayor recaudación recibida por el Municipio hasta el 30/11/2012 por dichos conceptos, en virtud de lo establecido en el Art. 120° Inc. 2 y 4 – de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ampliase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central ----- en **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 49/100 (\$ 4.230.766,49)** en las siguientes partidas:

11.4.02.00	-	Bingos y Casinos	\$	304.824,29
11.4.03.00	-	Ley 9.226	\$	16.207,82
11.4.04.00	-	Inmobiliario Rural	\$	256.608,03
12.1.05.02	-	Seguridad e Higiene	\$	3.554.818,83
17.5.04.03	-	Reintegro Jubilaciones	\$	98.307,52
TOTAL			\$	4.230.766,49

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliase el ----- Presupuesto de Gastos vigente en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda
Programa: 92.00.00 Erogaciones Figurativas
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

9.1.2.0	-	Contribuciones a Instituciones	\$	4.108.074,26
---------	---	--------------------------------	----	--------------

Jurisdicción: 1110200000 – H.C.D.
Programa: 61.00.00 - Legislación
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

1.1.6.0	-	Contribuciones patronales	\$	122.692,23
Tota \$			\$	4.230.766,49

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE
PRORROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2012.-----